



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 22 DE ENERO DE 1990

Número 17

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto número 1/1990, de 18 de enero, de Garantías de Prestación de Servicios Mínimos en las Zonas de Salud de los Médicos y A.T.S. titulares.

275

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Lorca. Edicto de subasta de bienes inmuebles.

276

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial de E. Hogar que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio.

277

Delegación de Hacienda de Murcia. Secretaría General-Servicio de Patrimonio. Manifestación de herencias vacantes.

277

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

278

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente V-171-89-3.

278

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expedientes sancionadores.

279

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/628.

279

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/630.

279

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Formación de los nuevos Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica, de los términos municipales de Fortuna y Puertos Lumberas.

279

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Veinte de Madrid. Autos número 1.197 de 1987.

280

Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 539/87.

280

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 670/86.

280

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 126/87.

281

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.089/88.

281

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.186/89.

282

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.218/89.

282

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.216/89.

282

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.220/89.

282

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.222/89.

282

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.224/89.

283

| | |
|--|-----|
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.198/89. | 283 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.202/89. | 283 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.200/89. | 283 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.206/89. | 283 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.196 de 1989. | 284 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.188 de 1989. | 284 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.184 de 1989. | 284 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.190 de 1989. | 284 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.124 de 1989. | 284 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.130 de 1989. | 285 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.204 de 1989. | 285 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.172 de 1989. | 285 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.230 de 1989. | 285 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.127 de 1989. | 285 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.210 de 1989. | 286 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.208 de 1989. | 286 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.212 de 1989. | 286 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.214 de 1989. | 286 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.226 de 1989. | 286 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.178 de 1989. | 287 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.180 de 1989. | 287 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.163 de 1989. | 287 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.113 de 1989. | 287 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.117 de 1989. | 287 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.176/89. | 288 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.228/89. | 288 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.182/89. | 288 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.194/89. | 288 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.192/89. | 288 |

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| AGUILAS. Ordenanza Reguladora del Precio Público «Abastecimiento de Aguas». | 289 | ALCANTARILLA. Aprobación definitiva delimitación del Polígono Industrial 5.2 Ctra. Torres de Cotillas. | 295 |
| ULEA. Licencia para industria de prefabricados de hormigón, en Puerto de La Losilla. | 289 | CARTAGENA. Pliego de Condiciones de Adquisición de Red de Enlace de Ordenadores para el Servicio Industrial. | 295 |
| MURCIA. Licencia para pescadería, en calle Ramón y Cajal, s/n., Algezares. | 289 | MOLINA DE SEGURA. Modificación del P.G.O.U. en lo referido a la supresión de una calle en la ZR-7. ^a de la pedanía de Ribera de Molina. | 296 |
| MURCIA. Edicto de subasta de bienes inmuebles. | 290 | CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Mayor, 19, barrio Concepción. | 296 |
| ABARAN. Concurso-oposición para una plaza de Delineante. | 292 | MURCIA. Reglamentos de los Fondos de Compensación de Decomisos de Ganado Vacuno y Porcino, de Mercamurcia. | 296 |
| ARCHENA. Licencia para peluquería de señoras, en calle Blasco Ibáñez, Algaida. | 292 | MURCIA. Licencia para venta menor de muebles y artículos de decoración (expediente 991/89), en calle Acisclo Díaz, núm. 7. | 296 |
| LORCA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Arqueólogo. | 293 | MURCIA. Licencia para almacén de conservas y productos alimenticios, en calle Mayor, número 15, Puente Tocinos. | 296 |
| LORCA. Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Auxiliar Cultural. | 294 | | |

V. Otras Disposiciones y Anuncios

| | |
|---|-----|
| Comunidad de Regantes El Campillo Uno. Esparragal (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria. | 296 |
|---|-----|

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

673 **DECRETO Nº 1/1990, de 18 de enero, de Garantía de Prestación de Servicios Mínimos en las Zonas de Salud de los Médicos y A.T.S., titulares.**

El ejercicio de la huelga debe ser conjugado con la garantía de que los servicios de carácter general que deban ser prestados a los enfermos, no se vean menoscabos en los casos de urgencia.

Ello requiere que por parte de la Administración Regional se adopten cuantas medidas sean precisas para que el funcionamiento de los servicios médicos en los Municipios de la Región, no queden desatendidos en los casos que requieran la atención sanitaria, en los mismos supuestos a los que se refiere el párrafo anterior.

Dada la particularidad del cuerpo de Sanitarios Locales, y a la vista de que prestan servicios en los múltiples municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en aquellos núcleos de población que por su lejanía o aislamiento requieren la presencia física y continuada del Médico y A.T.S., titular, exige que se regulen exhaustivamente todos los servicios que deban prestarse con carácter de mínimos y esenciales.

Considerando que las funciones sanitarias son compartidas con el Instituto Nacional de la Salud, y dado que la mayoría de las reivindicaciones afectan a su vínculo con dicho Instituto, deberán preverse los servicios mínimos en su conjunto, dado que desempeñan estos funcionarios indisolublemente las funciones propias de sus cuerpos.

En virtud de lo expuesto, y vista la propuesta CEMSAT-SE, de fecha 8 de enero de 1990, en la que convocan huelga nacional de Médicos y A.T.S., para los días 22-29-30 de enero de 1990, los días 5-6-7-12-13-14-15-19-20-21-22-23 de febrero y con carácter indefinido todos los días desde el 26 de febrero en adelante, en relación con la huelga que afecta a todas las actividades de los Médicos y A.T.S., titulares que prestan servicios en los Municipios de la Comunidad, y en aplicación de lo previsto en los artículos 3.4 y 10 del R.D. Ley 17/1977 de 4 de marzo y 31.1.1., de la Ley 30/1984 de Medidas para la reforma de la Función Pública a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo 1.

Las situaciones de huelga de los Médicos y A.T.S., Titulares dependientes de la Comunidad Autónoma, se entenderán condicionadas a que se mantengan los servicios que se consideran mínimos para que ni los enfermos urgentes, ni la prestación de los servicios en relación con la Sanidad Preventiva quede desasistida en los puntos básicos, necesarios para el funcionamiento mínimo de los servicios.

Artículo 2.

La prestación de los Servicios Públicos esenciales deberá quedar garantizada, en los términos precedentes.

Artículo 3.

Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal a que se refiere el artículo anterior y que impida la normal prestación de los servicios públicos serán considerados ilegales, a los efectos del artículo 16 en relación con el 10 del Real Decreto 17/1977 de 4 de marzo y en consecuencia serán calificados como faltas muy graves, en los términos previstos en el artículo 86.1 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.—Distritos únicos.

Se considera imprescindible a todos los efectos el que los funcionarios que prestan servicios en los distritos únicos deban realizar asistencia normal.

An aquellos Municipios en que exista el Jefe Local de Sanidad, el mismo prestará obligatoriamente las funciones sanitarias y asistenciales que pudieran precisarse, así como las urgencias que se puedan dar durante el tiempo que dure el paro señalado.

No obstante lo anteriormente expuesto, se considera que aquellos distritos que están enclavados en núcleos de población considerados como alejados, tendrán a estos solos efectos la consideración de únicos.

Para los A.T.S., se considera imprescindible los servicios de aquellos funcionarios que prestan sus servicios en los distritos únicos y alejados.

Artículo 6.

En aquellos Municipios en los que prestan servicios más de 3 Médicos Titulares y más de 3 A.T.S., titulares, le corresponderá al Jefe Local de Sanidad designar entre ellos 1 por cada 3 funcionarios o fracción de 3, para la realización de los Servicios Sanitarios según los distintos Cuerpos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto.

En el término municipal de Murcia, la Consejería de Sanidad designará el tercio o fracción correspondiente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1990.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 369

Cargas que han de quedar subsistentes:

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LORCA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Sección de Recaudación, en funciones, en la Administración de Hacienda en Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Administración de Hacienda en Lorca, contra don Víctor Cabrera Tudela, de Totana, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— Habiendo sido autorizada por acuerdo de la dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda de Murcia, con fecha 19 de diciembre de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Víctor Cabrera Tudela, de Totana, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de febrero de 1990, a las diez horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de la provincia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos”.

En cumplimiento de la transitoria providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.— Vivienda en planta segunda alzada, tipo A, de un edificio situado en Totana, barrio de Sevilla, calle Sol; dicha vivienda ocupa una superficie construida de ciento dieciocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza solana a fachada y lavadero junto a patio de luces que linda: derecha entrando, local número dieciocho; izquierda, Dolores Fernández Bernal, patio de luces y herederos de Eleuteria Cano Cabrera, y fondo, calle Estrecha. Es el local número diecisiete de los que integran el edificio construido en régimen de Propiedad Horizontal.

Inscrita en el libro 464, folio 78, finca 34.991, inscripción 1.^a

Valorada la finca descrita en 5.200.000 ptas.

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia al día de la fecha 3.669.527 ptas.

Embargo a favor de Construcciones San Buenaventura 441.447 pts.

Embargo a favor de Feliciano Miras Pérez 1.851.748 pts.

Estando en el caso previsto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación, servirá como tipo de subasta el importe de los débitos y costas presumibles, siendo este de 230.000 ptas.

2. Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores podrán hacer posturas en sobre cerrado siempre que justifiquen haber constituido la correspondiente fianza.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina, hasta una hora antes de la subasta.

6. Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes si no fuesen objeto de remate en la subasta.

7. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

8. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

Lorca, 5 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Recaudación en funciones, M. Rosario Sánchez Martínez.

Número 371

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial de E. Hogar que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

| Nº Afiliación | Nombre y apellidos | Localidad | Nº Rqtº | Importe |
|---------------|--|-------------------|---------|---------|
| 30/128.236-51 | Carmen Martínez Cervantes, Camino Viejo Monteagudo, s/n. Murcia | | 44/89 | 22.618 |
| 30/627.900-68 | Antonia Mayol Peñalver Salzillo, 70 | Sangonera La Seca | 356/88 | 10.771 |
| 30/730.298-34 | M. Angeles Hernández Abellán Almanzora, s/n. | Monteagudo | 541/88 | 21.542 |
| 30/731.124-84 | Francisca Fernández Castillo San Isidro, 8 | Murcia | 546/88 | 10.771 |
| 30/805.713-80 | María Moreno Salmerón Callao, 6 | Cieza | 630/88 | 32.313 |
| 30/08.142-28 | C.F. Antonio Martínez Cánovas San Francisco, 16 | Torreaguera | 737/88 | 129.251 |
| 30/18.846-62 | Juan José Jiménez Marín Prolongación Calle Cruz, 3 | Alcantarilla | 1180/88 | 10.771 |
| 30/20.241-02 | José M. Escámez Marín Maestro Martínez, 22 | Ceuti | 1307/88 | 21.542 |

Murcia, 28 de diciembre de 1989.—El Tesorero Territorial.

(D.G. 017)

Número 372

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Secretaría General-Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

Manifestación de herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien perte-

nezca a la Administración Central o a la Autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del Establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el Administrador o Apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la Provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimientos de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran así como el nombre y domicilio del Administrador, Apoderado, Arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Murcia, a 3 de enero de 1990.—El Jefe de Servicio de Patrimonio, Miguel De Maya Espín.—Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial, P.S. El Subdelegado de Hacienda, Miguel Botella Gutiérrez.

(D.G. 016)

Número 503

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 29-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 15-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Manuel Tárraga Victoria, con un importe total del débito de 226.976 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30-3-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de marzo de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO

Vivienda en planta 2ª del edificio situado en Avda. del Taibilla, 32, de San Pedro del Pinatar. Tiene una superficie útil de 89'82 m². Inscrita al libro 134, folio 161, finca 10.050.

Peritación 4.900.000 pts.

Cargas subsistentes 4.423.272 pts.

Tipo subasta 476.728 pts.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, de-

pósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y las preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 29 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.—José Julio Rodríguez Hernández.

Número 541

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución se pone de manifiesto a los

interesados el expediente que abajo se relaciona, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirá el expediente de referencia.

V-171-89-3 Comunidad de Propietarios Conjunto Optimist. La Manga.

Murcia, 8 de enero de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 047)

Número 543

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Esta Demarcación ha advertido las presuntas infracciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181 de fecha 29 de julio de 1988), que en el anuncio adjunto se relacionan.

Una vez practicadas las diligencias oportunas, y tras las comprobaciones efectuadas, se deduce que las referidas actuaciones no se encuentran amparadas ni legitimadas por la autorización o concesión de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conforme exigen los artículos 26.1 y artículo 31.2, de la Ley de Costas de 1988 y 48 y 59.2 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89) y por resultar desconocidos o ausentes los presuntos infractores, se remite la citada relación a la Excm. señora Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados para su exposición en el tablón de anuncios municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio 1958.

En base a lo anterior, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expedientes sancionadores, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Josefa Ruiz Ayuso, ambas funcionarias de esta Demarcación de Costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley de Costas, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para todos y cada uno de los citados expedientes.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 045)

Número 545

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos per-

tinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día nueve de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Colectivo Animadores Socio-Culturales de la Comunidad Autónoma de Murcia, expediente número 30/628, cuyos ámbitos territorial y personal, son: regional de trabajadores.

(D.G. 043)

Número 546

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 10 de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios Minoristas de Pescado de la Lonja de Alcantarilla, expediente número 30/630, cuyos ámbitos territorial y personal, son: provincial de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Joaquín Carrasco Pellicer y otros. (D.G. 042)

Número 599

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA**Gerencia Territorial de Murcia Provincia****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que con esta fecha se inician los trabajos de formación de los nuevos Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica, de los términos municipales de Fortuna y Puerto Lumbreras, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, autoridades y Juntas Periciales de los mencionados Ayuntamientos.

Murcia, 15 de enero de 1990.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 048)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 558

PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 1.197 de 1987, a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra don Ginés García Pérez y doña Eulalia Lorca Aledo, se ha acordado sacar a la venta en primera, y en su caso segunda y tercera, pública subasta, por término de veinte días y en el tipo de 3.782.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

En Totana, Murcia.— Vivienda tipo G, situada en la planta segunda contando primera con la baja de un edificio sito en dicha ciudad y calle de Damián López Sánchez, sin número. Tiene una superficie de 80,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 463, folios 139 y 140, finca número 34.811.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya número 66, cuarta planta, y los días veintidós de febrero, veintidós de marzo y dieciocho de abril próximos a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de la calle Capitán Haya número 55, con el número 30.000-6, el veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos en primera y segunda subasta, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá entregarse igualmente el resguardo acreditativo

del ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones mencionada.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador admite como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 368

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Rubén Castillo Morales, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 539/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública como denunciante Nadia Ahmed Ibrahim Nassar, con domicilio en calle Plaza Romea s/n, y como denunciado Juan de Dios Bermejo García, con domicilio en calle Alfaro 14, de Murcia, sobre lesiones y agresión.

Fallo:

Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Nadia Ahmed Ibrahim y Juan de Dios Bermejo de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Nadia Ahmed

y Juan de Dios Bermejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario en funciones, Rubén Castillo Morales.— Visto Bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 355

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Rubén Castillo Morales, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 670/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública como denunciante Verónica Alcaraz Sánchez, con domicilio en calle Acisclo nº 2, 2.º izquierda, y como denunciado Francisco Valera Hidalgo, con domicilio en calle Cid Campeador 62, de Alcantarilla, sobre insultos y amenazas.

Fallo:

Que, declarando las costas de oficio, debo condenar y condeno a Francisco Valera Hidalgo como autor responsable de una falta de injurias leves a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 5 días caso de impago y como autor de una falta de amenazas a la pena de 5.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro López Auguy. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Valera Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario en funciones, Rubén Castillo Morales.— Visto Bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 221

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Sebastián Zapata Agüera, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 126/87, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra Sapeym, don Emilio Hernández Pardo, don Pedro Jiménez Bernal y don José Carrillo Sánchez, en reclamación de 8.075.177 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, los bienes inmuebles embargados, propiedad de los deudores y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de febrero de 1990 a las 11'00 horas por el precio de tasación, para la segunda el día dieciséis de marzo de 1990 a las 11'00 horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día diez de abril de 1990 a las 11'00 horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a tercera el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Primer lote: Vivienda tipo duplex, sita en C/. Camino Viejo de Pozo Estrecho, del Bº de los Barreros, del término de Cartagena: 4.850.000 pesetas.

Segundo lote: Plaza de garaje nº 6, en planta de semisótano sita en la calle Servet, de La Unión: 300.000 pesetas.

Tercer lote: Plaza de garaje nº 19, en planta de semisótano sita en la calle Servet, de La Unión: 300.000 pesetas.

Cuarto lote: Plaza de garaje nº 20, en planta de semisótano sita en la calle Servet, de La Unión: 300.000 pesetas.

Quinto lote: Terreno urbano, sito en el paraje de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, del término municipal de Cartagena, de 340 m² de superficie: 1.300.000 pesetas.

Cartagena, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Sebastián Zapata Agüera.—La Secretaria Judicial.

Número 220

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1990 a las 11'30 horas, que se celebrará primera subasta pública en este juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.089/88 instados por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander, S.A., contra Romana Muñoz Cánovas, Alfonso Ponce Cayuela y José Ponce Muñoz.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de abril de 1990 a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1990 a las 11'30 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— Urbana: Un trozo de terreno a propósito para edificar, situado en el término municipal de Totana, partido de la Balsa Nueva, sitio llamado Era Alta, que tiene de cabida 156 m² y linda: Norte, calle en proyecto en terreno de finca matriz; Sur, Juan Belchí Marín; Este, resto de finca matriz que se reserva la vendedora, y Oeste, Alfonso Tudela Cánovas. Esta finca es parte y se segrega de la inscrita con el número 22.318 obrante al folio 42 del libro 361, inscripción primera. Inscripción: Finca 25.302, folios 98, 99 y 212 del libro 385 de Totana.

2.— Urbana: Una casa situada en el solar anteriormente descrito con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados de los cuales cincuenta y seis metros cuadrados son de patio, y linda: Norte o frente, calle de Honduras; Sur o espalda, Juan Belchí Marín; Oeste o derecha entrando, Alfonso Tudela Cánovas y Este o izquierda entrando, Rosario Sánchez Sáez. Inscripción: Finca 25.302.

Valoradas en la cantidad de tres millones cien mil pesetas.

Se hace constar que si alguno de los días señalados para celebración de las subastas es inhábil, la subasta será celebrada el siguiente hábil.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 399

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de doña María Jesús Achega Jauregui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre aprobación de 10 plazas de funcionarios de carrera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.186/89.

Dado en Murcia, a 21 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 411

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Teodoro López Merninas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.218/89.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 412

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Antonio Martínez Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.216/89.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 423

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don José García Ruíz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.220/89.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 424

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Juan Fuentes Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.222/89.

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 413

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Pardo Domínguez, en nombre y representación de Francisco José González Moya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán General de la Región Militar de Levante, versando el proceso sobre Decreto de fecha 16-11-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.224/89.

Dado en Murcia, a 29 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 414

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Juan Antonio Rodríguez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre título de especialista en Psiquiatría.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés

directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.198/89.

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 415

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de José Rubio González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, versando el proceso sobre revocación de la autorización de ejercicios como profesor de la Auto-Escuela Brasilia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.202/89.

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 416

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que

por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Mercantil Autocares Costa Azul, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre resolución de 6-11-89, número 4.395.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.200/89.

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 418

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de Holloman, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre imposición de multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.206/89.

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de María Abellaneda López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Insalud, versando el proceso sobre concurso-oposición ocupar plazas vacantes en la categoría de pinches de cocina en el Insalud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196 de 1989.

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 404

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Pedro Marcos Miralles, en su propio nombre y representación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre traslado de puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.188 de 1989.

Dado en Murcia, a 21 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 405

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Calalins Velasco, en nombre y representación de Pedro Carrillo Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Director de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre concesión de título de especialista de Medicina Interna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.184 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 406

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que

por el Letrado Sr. Valdes Alabistur, en nombre y representación de Francisco Saorín Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el proceso sobre impugnación, reclamación económica administrativa número 1.243/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.190 de 1989.

Dado en Murcia, a 21 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 407

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández, en nombre y representación de don Francisco Saura Mármol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre liquidación de intereses practicada en los expedientes números ID-89-120 y 121.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.124 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 408

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Juan Lozano Campoy, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, sobre impugnación del acuerdo de la Comisión Pericial de Valoración del expediente de Los Molinos del Río Segura, fecha 20-9-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.130 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 417

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el proceso sobre acta de liquidación 683/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.204 de 1989.

Dado en Murcia, a 22 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 409

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don José Luis Palazón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre traslado de valla supuestamente colocada en camino público.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.172 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 410

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos, se ha interpuesto reurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el proceso sobre reestructuración de servicios veterinarios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.230 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 483

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de don Alvaro A. Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, por la que se deniega licencia de apertura ya concedida anteriormente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.127 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 419

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Angel Hernández Martín, en nombre y representación de José Ramón Hernández Ramírez y Antonio Ramírez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar y contra la resolución de 30 de octubre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.210 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 420

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Segundo García Llinares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre concurso-oposición convocado por dicho Ayuntamiento para la contratación de personal laboral eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.208 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 421

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Mercantil Caravaning Costa Cálida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Consejero de Sanidad, versando el proceso sobre resolución de 25 de septiembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.212 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 422

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Berrenguer López, en nombre y representación de José Galán Laorden, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre Orden de fecha 11-10-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.214 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 425

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Castaneda Casanova, en nombre y representación de José Antonio García Morata y Agustín Bernal Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el proceso sobre reclamación de indemnización por servicios prestados en el Retén de Atestados e Informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.226 de 1989.

Dado en Murcia, a 29 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 426

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Francisco Romero Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre regulación de programas de Fomento de Empleo para trabajadores autónomos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.178 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 427

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Diego Baraza Corbalán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre regulación de programas de Fomento de Empleo para trabajadores autónomos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.180 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 476

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Juan José Juan Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, aplicación régimen retributivo conforme R.D. 359 de 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.163 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 477

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Juan Royo Moreno, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.113 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 478

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Jesús Sánchez Castillo, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.117 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 428

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Francisco García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.176/89.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 398

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Basilia Lorca Aráez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre indemnización de daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés

directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.228/89.

Dado en Murcia, a 3 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, en nombre y representación de Urmenor y Ribenor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre liquidaciones por el concepto de impuesto municipal sobre solares y fincas de titularidad de Urmenor y Ribenor, S.A., radicadas en La Manga de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.182/89.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que

por don Narciso Alcaraz Sanmartín, en su propio nombre y representación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Delegado General del Gobierno en Murcia, versando el proceso sobre denegación del percibo de 4 mensualidades de sueldo base y grado correspondiente al 31 de diciembre de 1984 por jubilación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.194/89.

Dado en Murcia, a 21 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 402

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Quiteria Agüera García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el proceso sobre expediente de procedimiento de apremio (S.S.) de reclamación número R/37/87 y R-90/87 acumulados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.192/89.

Dado en Murcia, a 21 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 512

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente, por no haberse presentado ninguna reclamación, la Ordenanza Reguladora del Precio Público «Abastecimiento de Aguas», y en cumplimiento del artículo 17, apartado 4) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza.

Aguilas, 30 de diciembre de 1989.
El Alcalde.

Ordenanza Reguladora del Precio Público «Abastecimiento de Aguas»

El Precio Público «Abastecimiento de agua potable» se encuentra incluido en la Ordenanza General de Precios Públicos, así como sus tarifas, pero debido a la generalidad de la misma, se hace necesario una ordenanza o reglamento que aclare y amplíe dicha ordenanza en lo que se refiere a este Precio Público.

Altas.

Artículo 1.º No se realizará suministro alguno hasta que el usuario del servicio haya suscrito la Póliza de Abono correspondiente y satisfecho los derechos de suministro y constituido la fianza que establezca la tarifa en cada momento.

La reanudación del suministro después de haber causado baja en el servicio sólo podrá efectuarse mediante la suscripción de una nueva póliza de abono.

Artículo 2.º Suscrita la póliza de abono, se procederá a la instalación del contador correspondiente por el Servicio, siendo propiedad el titular de la póliza, que vendrá obligado a adquirirlo por su cuenta de entre los autorizados por este Ayuntamiento y verificado por la Delegación de Industria, siendo conservado por el Servicio por cuenta del abonado mediante el pago de las tarifas vigentes en cada momento.

Facturación.

Artículo 3.º Previa lectura de los contadores, se procederá a la facturación de los consumos habidos, expidiéndose recibos bimensuales por los totales resultantes, con especificaciones de los distintos conceptos facturados y sus importes.

Cuantos impuestos o recargos graven el consumo o la facturación, serán de cuenta del abonado.

En el recibo expedido irán conjuntamente las tasas por Recogida de basuras y de alcantarillado y depuración de aguas.

Gestión de cobro.

Artículo 4.º El cobro será domiciliario; si al personarse el cobrador en el domicilio del obligado al pago, no lo encontrara ni tampoco a persona que le atendiese, dejará papeleta justificativa de su presencia, en la que advertirá que el interesado deberá acudir a la oficina cobratoria a realizar el pago del recibo presentado.

El cobro también puede realizarse a través de Bancos o Cajas de Ahorros.

Artículo 5.º El impago de cuatro mensualidades, es decir, de dos recibos, producirá la rescisión del contrato suscrito, interrumpiéndose el suministro de agua y aplicándose la fianza para el cobro de los recibos impagados, devolviendo el resto si lo hubiere.

Las tarifas de este servicio se cobrarán conjuntamente y en el mismo recibo, que las tasas de Recogida de basura y alcantarillado y depuración de aguas.

Disposiciones adicionales.

1.ª Todo suministro se hará inexcusablemente por contador. Los usuarios que por cualquier circunstancia no dispusiesen del mismo, se les dará un plazo de 30 días para su instalación, cesando el suministro en caso contrario.

2.ª En lo no previsto en esta ordenanza se estará en lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos y al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones legales vigentes, incluido el Reglamento del servicio de aguas de este Ayuntamiento.

Diligencia. Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 1989.

Aguilas, 30 de diciembre de 1989.
El Alcalde.—El Secretario.

Número 527

ULEA

Por don Juan Sánchez Sánchez, en nombre y representación de Prefabricados de Hormigón «La Losilla» se ha solicitado licencia para establecer la industria de prefabricados de hormigón con emplazamiento en Puerto de La Losilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ulea, 22 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 529

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Juana Villanueva López, licencia para la apertura de pescadería (expediente 1.107/89), en calle Ramón y Cajal, s/n, Algezares, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de diciembre de 1989.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 277

MURCIA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

—Don Fernando Sánchez Moñino, Vidrieros, 1, Murcia.

—Don José Florencio Ruiz Martínez, Los Lariz, 190, Esparragal.

—Doña Angeles Jara Hernández, Avenida Cdad. Almería, 37, Murcia.

—Don Juan Antonio Huertas Zambudio, Vereda la Cueva, esq. S. Antonio, Casillas.

—Doña Isabel Moreno Nicolás, Blasas, 3, Era Alta.

—Don Francisco Javier Alarcón González, San Ramón, 7, esc. 2ª B, Murcia.

—Don Melchor López López, Juan XXIII, 3-2-4º D, Murcia.

—Don Jesús Riquelme Pujante, Cípreses, 66, Santa Cruz.

—Don Antonio Moreno López, Ctra. del Valle, 3, La Alberca.

—Gran Hábitat de Murcia, S.A., Marín Baldo, 1, Murcia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, a las 10 horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º— Que las fincas, su lugar de situación, su cabida, cargas reales que les afectan, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Número 1.— Deudor: don Fernando Sánchez Moñino, soltero, domiciliado en Vidrieros, 1, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Ventiséis. Vivienda en planta tercera de pisos, al centro-derecha conforme se sube la escalera número uno, bloque tres y cuatro, de la edificación, sita en término de Murcia, partido de Santo Angel, C/. Virgen de Fátima y fachada también a vial de nueva creación, sin número de demarcación, integrada en el estudio detalle "Santo Angel". Superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda, considerando su frente la puerta de entrada, frente, hueco de ascensor, meseta de escalera y piso tipo A de esta escalera. Derecha, dicho piso A y zona común que separa la C/. Virgen de Fátima, fondo, zona ajardinada central, e izquierda, piso tipo C de esta escalera y hueco de ascensor. Le corresponde como anejo la plaza de garaje señalada con el número diecisiete en planta semisótano con una superficie útil de veinticuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro 88, sección 9, folio 109, finca número 7.973.

Valor de tasación: . 3.800.000 pts.

Cargas:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia: 3.270.008 pts.

Hipototeca a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia: 2.604.639 pts.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 160.534 pts.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Número 2. Deudor: don José Florencio Ruiz Martínez, casado con doña María Trinidad Rayos Martínez, domiciliado en Los Lariz, 190, Esparragal.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra seco con paleras y piteras, en término de Murcia, partido de El Esparragal, de cabida dos áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Angel Ruiz Paterna; Sur, Juan Nicolás Gil, senda por medio; Levante, tierra y balsa de los herederos de Florencio Ruiz Fons, y Poniente, Fuente de La Cierva y Codermín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, en el libro 50, sección 4, folio 218, finca número 5.063.

Valor de tasación: 90.000 pts.

Reducción de un tercio: 30.000 pts.

Tipo en 1ª subasta: . . . 60.000 pts.

Tipo en 2ª subasta: . . . 45.000 pts.

Sin cargas.

Número 3. Deudor: doña Angeles Jara Hernández, viuda, domiciliada en Avenida Ciudad de Almería, 37, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

La mitad proindiviso de la siguiente finca: Urbana. Casa de sólo planta baja, cubierta de terrado, en el partido de San Benito, sitio de Barriomar, calle de La Palmera, marcada con el número cuarenta y dos. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados, con una línea de fachada de siete metros y ochenta y cinco centímetros, con un fondo medio de ocho metros. Linda, al frente, Mediodía, calle de su situación; izquierda, entrando; Poniente, casa de doña Cirila Puche; fondo, Norte, casa de don Jesús Molina y en pequeña parte la de don José María Díaz Muñoz, acequia entre ambas por medio, y derecha, Levante, el mismo don José María Díaz Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro 202, sección 8, folio 182, finca número 2.417-N.

Valor de tasación: . 1.250.000 pts.

Reducción de un tercio: 416.666 pts.

Tipo en 1ª subasta: 833.334 pts.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 625.000 pts.

Sin cargas.

Número 4. Deudor: don Juan Antonio Huertas Zambudio, casado con doña Concepción Zambudio Muñoz, domiciliado en Vereda la Cueva, esq. San Antonio, Casillas.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra riego mormal, situado en el paraje de Los Zambudios, del partido de Llano de Brujas, término municipal de Murcia, que tiene de cabida siete áreas, ochenta y siete centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, igual a cinco ochavas y veinte y media brazas, que linda: al Norte, tierras de Gerardo Zambudio Sánchez, carril y corredor medianero; Oeste, otras del mismo Gerardo Zambudio Sánchez, carril y corredor medianero; Oeste, otras del mismo Gerardo Zambudio Navarro, vereda por medio; Este, José Zambudio Pérez y otras de Antonio Zambudio Navarro, brazal regador por medio, y Sur, finca de Juan Zambudio Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, en el libro 75, sección 5, folio 39, finca número 10.835.

Valor de tasación: ... 395.000 pts.

Reducción de un tercio: 131.666 pts.

Tipo en 1ª subasta: .. 263.334 pts.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 197.500 pts.

Sin cargas.

Número 5. Deudor: doña Isabel Moreno Nicolás, viuda, domiciliada en Blas, 3, Era Alta.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: En término de Murcia, partido de la Era Alta, que tiene de cabida nueve áreas, una centiárea y cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis ochavas, catorce brazas y veintinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro 83, sección 10, folio 157, finca número 6.747.

Valor de tasación: ... 350.000 pts.

Reducción de un tercio: 116.666 pts.

Tipo en 1ª subasta: .. 233.334 pts.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 175.000 pts.

Sin cargas.

Número 6. Deudor: don Francisco Javier Alarcón González, casado con doña Josefa Lozano Cano, domiciliado en San Ramón, 7, Esc. 2ª-B, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Cinco. Vivienda situada en la planta baja alzada sobre el semisótano del edificio en construcción de que forma parte, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachadas a las calles de San Ramón, plaza de nueva creación y Obispo Landeira, teniendo su acceso por la segunda escalera. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 181, sección 6, folio 156, finca número 14.166.

Valor de tasación: . 3.300.000 pts.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario: 3.791.060 pts.

Suspensión a favor del Patronato Murciano de Viviendas Sociales, S.A.: 464.287 pts.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 245.863 pts.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Número 7. Deudor: don Melchor López López, casado con doña María Carmen Lacalle Gilabert, domiciliado en Juan XXIII, 3-2-4º-D, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Una casa de habitación y morada, situada en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio denominado Santo Angel, camino de Villa Pilar, sin número, de un solo piso, cubierta de terrado, con un pozo, que tiene una extensión superficial de doscientos nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando o Levante, casa de Antonio Zamora Sánchez; izquierda o Poniente, calle pública sin nombre o travesía de la Luz; espalda o Norte, calle pública, y frente o Mediodía, su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro 36, sección 9, folio 122, finca número 2.883.

Valor de tasación: . 4.750.000 pts.

Reducción de un tercio: 1.550.000 pts.

Tipo en 1ª subasta: 3.200.000 pts.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 2.375.000 pts.

Sin cargas.

Número 8. Deudor: don Jesús Riquelme Pujante, casado con doña Isabel Martínez Morales, domiciliado en Cipreses, 66, Santa Cruz.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra parte saladar y parte riego, en este término, partido de Llano de Brujas, sitio del Trenque de don Payo, de tres áreas y veintidós centiáreas, o dos ochavas y diez brazas, que linda: al Norte, trozo de la mayor de que ésta se segrega que se adjudica a Encarnación Riquelme Pujante; Sur, tierras de Jesús Riquelme Pujante; Este, camino, y Oeste, tierras del Conde Heredia Spínola, landrona de aguas muertas medianeras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, en el libro 81, sección 5, folio 97, finca número 10.336.

Valor de tasación: ... 448.000 pts.

Reducción de un tercio: 149.333 pts.

Tipo en 1ª subasta: .. 298.667 pts.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 224.000 pts.

Sin cargas.

Número 9. Deudor: don Antonio Moreno López, casado con doña Antonia Moreno Salinas, domiciliado en Ctra. del Valle, 3, La Alberca.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Un solar de ciento ochenta metros cuadrados en el que existe una casa, situado en el partido de La Alberca, término de Murcia, que linda: al Norte, con terrenos de Manuel Tornel Iniesta; al Sur o frente, calle de Pedro García Villalba; Levante, con finca de Isabel Tornel Iniesta, y al Poniente, con la de Juan Tornel Iniesta. Dicha casa se ha convertido hoy en almacén y sobre éste se ha construido una vivienda situada en primera planta alta. Ocupa una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados y está cubierta por una terraza pisable. Tiene su entrada a través de la escalera en la misma situación que el almacén, o sea, calle de Pedro García Villalba, número 56. La planta baja ocupa una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro 111, sección 9, folio 67, finca número 9.201.

Valor de tasación: . 5.500.000 pts.

Cargas:

Impuesto de transmisiones de cuantía indeterminada.

Hipoteca a favor de Banca Catalana: 12.280.000 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 369.149 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Número 10. Deudor: Gran Hábitat de Murcia, S.A., domiciliado en Marín Baldo, 1, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Dos. Local comercial ubicado en la planta baja del edificio de que forma parte denominado "Edificio Albéniz II", en término de Murcia, Polígono del Infante don Juan Manuel, con fachadas a la calle Prolongación de Mariano Aroca y a zona ajardinada, con una superficie construida de ciento treinta y ocho metros, dos decímetros cuadrados, y que linda: considerando como frente la zona ajardinada, a la izquierda, portal y escalera de acceso a las viviendas de plantas superiores; derecha, José Paredes Sánchez y Pedro Córcoles; fondo, con resto del local comercial de donde se segrega, y frente, la zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro 54, sección 2, folio 124, finca número 3.759.

Valor de tasación: . 6.000.000 pts.

Reducción de un tercio: 2.000.000 pts.

Tipo en 1ª subasta: 4.000.000 pts.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%: 3.000.000 pts.

Sin cargas.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la ejecución.

3º— Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciara la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo

válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6º— Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7º— Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8º— Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9º— Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de enero de 1990.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 338

ABARAN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta, sexta y séptima de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Delineante, media jornada, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

1º— Admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes:

—Don Francisco Fernández López.

Excluidos: Ninguno.

2º— Que de no producirse reclama-

ciones contra dicha resolución durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

3º— La composición del Tribunal calificador, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: Titular, don Antonio Morte Juliá, Alcalde-Presidente, suplente, don Antonio Juliá Carrillo, Teniente de Alcalde.

Vocales: don Antonio Fuentes Parra, titular y don Andrés Antolinos Cárceles, suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco Javier Riera García, titular, y don Francisco Ortuño Izquierdo, suplente, en representación del Colegio Oficial de Delineantes.

Don Silverio Morcillo Corredor, titular y don Rafael Pérez Martínez, suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Don Jesús Campuzano Morte, titular y don Pascual Balsalobre Martínez, suplente, como Jefes del Servicio.

Secretario: don Carlos Luis Gómez López, titular y don José María Moreno Molina, suplente, Funcionarios de la Corporación.

4º— Fijar como fecha de realización del 1º ejercicio, la del 8 de marzo de 1990, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Abarán.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Abarán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.

Número 339

ARCHENA

E D I C T O

Por doña Isabel Guillén Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de peluquería de señoras con emplazamiento en calle Blasco Ibáñez, Algaida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 335

LORCA**Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Arqueólogo****B A S E S***Primera.*— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición de una plaza de arqueólogo, vacante en la plantilla de personal de este Consejo Municipal dotada con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el grupo A, incluida en la oferta de 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia Antigua y Arqueología.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quien resulte nombrado deberá presentar certificación médica oportuna.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias:

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las

condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.678-1 de Cajamurcia, O.P., a favor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopias compulsadas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.— Tribunal:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente del Consejo.

Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento.

—Vocal-secretario: el del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta.— Desarrollo del concurso-oposición.

A) Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la exposición escrita de un tema extraído al azar de entre los

que figuran en el Anexo de la presente convocatoria, durante el período máximo de dos horas.

El ejercicio, que se desarrollará simultáneamente por todos los aspirantes, será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

B) Fase de concurso: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán calificados en la fase de concurso.

Los méritos se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por servicios prestados a la Administración Pública: 0'20 puntos por cada mes de servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 7 puntos (relacionado con el puesto de trabajo).

2. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas, etc.

—De más de 40 horas: 0'50 puntos (relacionados con la especialidad).

—De menos de 40 horas: 0'25 puntos (relacionados con la especialidad).

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 2 puntos.

3. Por haber participado como técnico en excavaciones arqueológicas: 0'25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por otros méritos profesionales no relacionados anteriormente: hasta 1 punto.

5. Entrevista personal: hasta 5 puntos.

Sexta.— Actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en las fases de concurso y de oposición.

Séptima.— Propuesta del Tribunal:

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido ma-

por puntuación y lo comunicará el Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de 30 días a contar de la fecha del nombramiento.

Las resoluciones del tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.— Incidencias:

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.— Recursos:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 24 de octubre de 1989.—El Presidente.

A N E X O

Temario

Tema 1.— El Paleolítico en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 2.— El Neolítico en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 3.— El Eneolítico en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 4.— El mundo funerario-religioso en el Eneolítico en el Alto Guadalentín.

Tema 5.— El poblamiento eneolítico en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 6.— La cultura del Argar en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 7.— La sociedad argárica en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 8.— El mundo funerario argárico.

Tema 9.— El arte rupestre levantino en la Región de Murcia.

Tema 10.— La cultura ibérica en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 11.— El poblamiento ibérico en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 12.— La romanización en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 13.— Arquitectura romana en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 14.— El sistema viario romano en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 15.— El poblamiento rural romano en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 16.— El mundo tardorromano entre los siglos II y VIII en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 17.— La ciudad de Lorca musulmana.

Tema 18.— El poblamiento musulmán en la comarca del Alto Guadalentín.

Tema 19.— Los castillos fronterizos en la Lorca medieval.

Tema 20.— La cerámica islámica en la Región de Murcia.

Tema 21.— El poblamiento en las laderas de la Sierra del Caño: Lorca.

Tema 22.— El mundo islámico en las comarcas periféricas al Valle del Alto Guadalentín.

Tema 23.— Reglamento sobre actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

Tema 24.— Conservación y exposición de materiales arqueológicos.

Tema 25.— La excavación arqueológica. Técnicas.

Tema 26.— La excavación urbana en la ciudad de Lorca.

Tema 27.— La arqueología en el laboratorio.

Tema 28.— El Museo Arqueológico Municipal de Lorca.

Número 336

LORCA

Convocatoria de Concurso de Méritos para proveer una plaza de Auxiliar Cultural.

B A S E S

Primera.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, me-

dante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Cultural, vacante en la plantilla de personal de este Consejo Municipal dotada con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca para el Grupo D, incluida en la oferta de 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de 1^{er} Grado o equivalente.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quien resulte nombrado deberá presentar certificación médica oportuna.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias:

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne las condiciones exigidas, acompañando el justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.678-1 de Cajamurcia, O.P., a favor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 500 pesetas, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los documentos

acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopias compulsadas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.— Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Consejo.

Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento.

—Secretario: El del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta.— Baremo de méritos:

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1. Memoria: Consistirá en la valoración por el Tribunal de una memoria presentada por el solicitante relativa a la problemática, organización y funcionamiento del Servicio de Cultura desde la perspectiva del puesto de trabajo en una ciudad de 50.000 a 100.000 habitantes, con especial referencia al término municipal de Lorca. Hasta 10 puntos.

2. Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública hasta 7 puntos, a razón de 0'20 puntos por cada mes (relacionados con el puesto de trabajo).

3. Otros méritos profesionales, relacionados con el puesto de trabajo, hasta 3 puntos.

4. Entrevista personal: hasta 5 puntos.

Para considerar superado el concurso en caso de que se presente un solo aspirante será necesario superar 12'5 puntos.

Sexta.— Actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Séptima.— Propuesta del Tribunal:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de 30 días a contar de la fecha del nombramiento.

Las resoluciones del tribunal vinculan al Consejo sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.— Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.— Recursos:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 24 de octubre de 1989.—El Presidente.

Número 446

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva delimitación del Polígono Industrial 5.2 Ctra. Torres de Cotillas

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del Polígono Industrial 5.2 Ctra. Torres de Cotillas, sometiendo dicho expediente a información pública por plazo de quince días, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico de mayor difusión de la Región.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 449

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de enero de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de Adquisición de Red de Enlace de Ordenadores para el Servicio Industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 3 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 613

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 1989, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. en lo referido a la supresión de una calle en la ZR-7.ª de la pedanía de Ribera de Molina según petición de don Pedro Aguilar Oliva».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128.3 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2.159/1978 de 23 de junio).

Molina de Segura, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 574

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Juan Carlos Pagán Pérez, licencia para instalación

de bar (expediente 162/87) en calle Mayor, 19, barrio Concepción, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de noviembre de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 575

MURCIA**A N U N C I O**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, aprobó inicialmente los Reglamentos de los Fondos de Compensación de Decomisos de Ganado Vacuno y Porcino, de Mercamurcia.

En su consecuencia, se abre un período de información pública, para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 3 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 526

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don José Villaescusa Hervas, licencia para la apertura de venta menor de muebles y artículos de decoración (expediente 991/89), en calle Acisclo Díaz, número 7, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de diciembre de 1989.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 528

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Pedro Moreno Jiménez, licencia para la apertura de almacén de conservas y productos alimenticios (expediente 1.015/89), en calle Mayor, número 15, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 573

**COMUNIDAD DE REGANTES
EL CAMPILLO UNO**
**ESPARRAGAL (Murcia)
Convocatoria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, le ruego a Vd. asista a la reunión para celebrar Junta General Ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 11 de febrero (domingo) a las 10,30 horas en

primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria en la finca «El Campillo» (en la sala de juntas de esta Comunidad) para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior.
2. Presentación de cuentas por parte

del Sindicato de Riegos correspondientes a 1989.

3. Presentación del Sindicato de Riegos del presupuesto previsto de ingresos y pagos 1990, y su aprobación si procede.

Ruegos y preguntas.

El Campillo, 5 de enero de 1990.
El Presidente, Andrés Miralles Carrillo.